



RESOLUCION Nº

0400
06 JUL 2018

NEUQUEN,

VISTO:

La Solicitud Nº 53219 - Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto socioeconómico y análisis de la gestión Municipal;

Que se adjunta Nota Nº 062/18, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. - CUIT Nº 30-64623915-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, en virtud de que la firma antes mencionada es de reconocida trayectoria tanto en nuestro país como el exterior y cuenta con un equipo de investigadores profesionales y técnicos de gran jerarquía;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 31, según consta en la planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. - CUIT Nº 30-64623915-6, tramitada para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto socioeconómico y análisis de la gestión Municipal, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 198.633,60.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2º) puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2191
Fecha ...13...1...07...2018

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN